



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 690/10

VISTO:

La solicitud de exención de pago del permiso de edificación presentada ante el municipio por parte de los miembros de la Asoc. Civil Juntos.

Y CONSIDERANDO:

Que esta solicitud se refiere al Centro de Día que la Asociación mencionada ha edificado en calle Estanislao López N° 1380 de esta ciudad.

Que los planos de dicho Centro ya se encuentran elaborados y presentados por ante las instituciones que correspondan, contando con el visto bueno, inclusive de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Roldán.

Que es ocioso enumerar las bondades que reportará a nuestra comunidad contar con un centro de esta naturaleza.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Exímase a la Asociación Civil Juntos, Personería Jurídica N° 154, del pago del Permiso de Edificación correspondiente a la construcción del Centro de Día ubicado en Calle E. López N° 1380 de esta ciudad de Roldán .

Artículo 2°: Declárase de Interés Municipal a la obra mencionada .

Artículo 3°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 23 de Diciembre de 2.010.-